



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000318

FECHA EXPEDICIÓN

08-octubre-2020

FOLIO TRÁMITE: 19-210

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SANDOVAL RIOS EVELIA  
 UBICACIÓN: LOPEZ MATEOS  
 COLONIA: LA DURAZNERA  
 CALLE CRUCE I: HIDALGO  
 CALLE CRUCE II: ESPAÑA  
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO VENTA DE CARNE DE POLLO  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 91

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

IMPORTE: 3646.00

DIAS AMPARADOS: 35

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 02:00:59 p
MARTES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 02:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 02:00:59 p
JUEVES	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 02:00:59 p
SÁBADO	SI	DE: 09:00:59 a	A: 02:00:59 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



EVELIA Sandoval

ACEPTO

SANDOVAL RIOS EVELIA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
NOCHEVILLAS Y PASEOS  
LAMAS Y FESTIVOS

## AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tencorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productores de combustible y/o pinturas.
- La actividad a piezas del puesto a través de pañuelos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Firma: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS